

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la ciudad llevado a domicilio.—En dicha imprenta se admiten los anuncios.—La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

La Direccion general de Estancadas, en circular 20 del actual, dice á esta Administracion lo siguiente:

«Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, durante el mes de Enero próximo precisamente deberá canjearse el papel sellado que en fin del presente año resulte sobrante en poder de particulares, corporaciones ó funcionarios públicos, correspondiente solo al año actual, por otro de igual clase del año de 1864, como asimismo los sellos sueltos para pólizas de seguros y para libros de comercio.

En su consecuencia, la Direccion de mi cargo, además de recomendar á V. S. el cumplimiento de las disposiciones de dicho Real decreto y la Instruccion de 10 de Noviembre del mismo año, dictada para su ejecucion, ha acordado hacer á V. S. las prevenciones siguientes:

- 1.ª Las personas que presenten al cambio papel sellado, estamparán su firma en cada pliego.
- 2.ª Identificarán su firma y nombre con la cédula de vecindad, ó á satisfaccion del estanquero ó persona que verifique el cambio, como única inmediata responsable á la Hacienda.
- 3.ª Las corporaciones y funcionarios públicos que presenten papel al canje, deberán estampar el sello oficial en cada

uno de los pliegos y remitir el papel con oficio.

4.ª En el canje, que deberá verificarse precisamente dentro del mes de Enero de 1864, no se canjearán mas efectos que los pertenecientes exclusivamente al año actual de 1863

5.ª Desde el dia 1.º de Enero próximo quedan fuera de circulacion los sellos de cuatro cuartos, que serán reemplazados por otros nuevos que marcarán la época de su duracion, los cuales se canjearán por los que hoy se usan, hasta el dia 31 de dicho mes de Enero.

6.ª Cuando se presenten al canje sellos sueltos de la correspondencia pública, al dorso de los mismos se estampará una nota en que aparezca el número del Estanco, pueblo y provincia á que corresponda, como tambien la fecha en que el canje se verifique, firmando despues el interesado y el estanquero, ó otra persona á su ruego, si alguno no supiese hacerlo.

Si el número de sellos que se presenten al canje no fuese capaz de contener á su dorso la nota de que queda hecho mérito, se pegarán los sellos que sean en un papel limpio, y con toda claridad al dorso se estampará la referida nota, de modo que si al ser reconocidos por la Fábrica del Sello los que se hubiesen devuelto como sobrantes, apareciesen de ilegítima procedencia, pueda el estanquero saber de quien ha de reclamar su importe, pues de lo contrario él será el responsable del reintegro á la Hacienda.

Y 7.ª Todo empleado público encargado de hacer el canje, que admita papel

ó sellos sin los requisitos expresados, será personalmente responsable al reintegro de su valor, caso de que resulte ilegítimo.

Las prevenciones que preceden, y que deberán ser observadas con la mayor exactitud, son motivadas por haberse descubierto algunas falsificaciones, y cuyas determinaciones tienen por objeto, además de descubrir los defraudadores, garantizar á la Hacienda de las consecuencias de esa falsificacion, y evitar que en el caso de que los expendedores de papel ó sellos ilegítimos tengan que reintegrar personalmente su importe, toda vez que de este modo se encuentra siempre el principal responsable.

Esa Administracion de su digno cargo podrá ampliar, dentro del circulo de sus atribuciones, las anteriores prevenciones, haciendo lleguen oportunamente á conocimiento del público, impetrando al mismo tiempo el apoyo del Sr. Gobernador de la provincia para que lo haga insertar en el Boletín oficial de la misma y demás periódicos si los hubiere, dando traslado de esta comunicacion á todos los Administradores subalternos de Estancadas, y previniendo á estos que lo hagan á su vez á todos los estanqueros de su demarcacion, para que nadie alegue ignorancia, caso de que haya que exigirles alguna responsabilidad.

Del recibo de la presente, y de las determinaciones que por su parte haya adoptado, dará V. S. aviso á esta Direccion á la mayor brevedad, acompañando un ejemplar del Boletín oficial de la provincia, en que se inserten las disposiciones de que queda hecho mérito, y las que V. S. con su acreditado celo haya tenido por conveniente adicionar.»

Lo que se publica en el Boletín oficial, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, en el momento de recibir el Boletín, dispondrán que por medio de bando ó en la forma que fuere costum-

bre se dé á conocer á todos sus vecinos el contenido de la presente circular.

2.ª Dispondrán igualmente que un ejemplar del mismo Boletín esté expuesto al público en los estancos del pueblo, para que puedan enterarse de él los que lo tuvieren por conveniente.

3.ª Prevendrán tambien á los expendedores de efectos estancados que no les será admitido en la Administracion subalterna de que se surtan, el papel sellado y sellos de correos de cuatro cuartos que presenten para el canje, si carecen de los requisitos que determinan las prevenciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de la citada circular en cuanto hace al papel sellado, y la 6.ª por lo respectivo á sellos de franqueo.

Y últimamente se les encarga que todos los dias festivos del mes de Diciembre publiquen por medio de pregon que desde 1.º de Enero quedan fuera de uso los sellos de franqueo de cuatro cuartos que actualmente se gastan, y que serán únicamente corrientes los nuevos que se circulan y que tienen marcado el año de 1864; los demás sellos de dos, doce y dieinueve cuartos, y los de un real y dos, continuaran vigentes, y no hay necesidad de procurar su canje.

De cualquiera queja que se produzca y tenga por origen la falta de publicidad de las anteriores prevenciones, se exigirá la responsabilidad que proceda al Señor Acaide que no hubiere cumplido lo que en él se encarga.

Zamora 25 de Noviembre de 1863.—
Agustin Genon.

PARTIDO ELECTORAL DE BENAVENTE.

LISTA de los electores que en el dia de hoy han tomado parte en la eleccion de dos Diputados provinciales por este partido.

Table with 3 columns: Número correlativo, NOMBRES, Pueblos. Lists voters from Benavente, Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, San Cristóbal, Arcos, Matilla, Manganeses, Santa Cristina, and Bretó.

Table with 3 columns: Número correlativo, NOMBRES, Pueblos. Lists voters from Benavente, Quintanilla, Avoo, Benavente, and Santa Cristina.

Candidatos que obtuvieron votos: D. Felipe Jalon, ciento veinte y cinco. D. Pio Crespo, ciento veinte y cinco. Benavente 22 de Noviembre de 1863. —El Presidente, Manuel Rodriguez. —El Secretario escrutador, Rafael G. Rubio. —El secretario escrutador, Tomás Iglesias. —El Secretario escrutador, Carlos Orantos. —El Secretario escrutador, Andrés Pascual.

LISTA de los electores que en este segundo dia de votación han tomado parte en la eleccion de dos Diputados provinciales por este partido de Benavente.

Table with 3 columns: Número correlativo, NOMBRES, Pueblos. Lists voters from Benavente, Fuentede Ropel, Villanueva de Azoague, Sta. Colomba las Carabias, Villabrazo, Villyeza del Agua, Colinas, Cunquilla, and Fuente Encalada.

Electores que han tomado parte, treinta y dos. 32

Candidatos que obtuvieron voto:
 D. Pio Crespo, treinta y dos. 32
 D. Felipe Jalon, treinta y dos. 32

Benavente 23 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Manuel Rodriguez.—El Secretario escrutador, Rafael G. Rubio.—El Secretario escrutador, Carlos Orantos.—El Secretario escrutador, Tomás Iglesias.—El Secretario escrutador, Andrés Pascual.

LISTA de los electores que en este tercer día de votacion han tomado parte en la eleccion de los dos Diputados provinciales por este partido de Benavente.

Número correlativo	NOMBRES Y APELLIDOS.	Pueblos.
1	Don Manuel Rodriguez	Bretó.
2	Florencio Miguel	Id.
3	Agustin del Rio.	Id.
4	Francisco Rodriguez.	Id.
5	Toribio Yañez.	Brime de Urz.
9	Baltasar Aliste.	Santovenia.
7	Juan Fidalgo.	Id.
8	Basilio Santos.	Id.
9	Fernando Santos.	Fresno.
10	José Diez.	Id.
11	Martin Hidalgo.	Id.
12	José Hidaigo.	Id.
13	José Becares Blanco.	Id.
14	Mariano Gonzalez.	Matilla.
15	Atanasio Cadenas.	Id.
16	Ignacio Vara.	Santa Croya.
17	Francisco Garcia.	Id.
18	Bartolomé Mayor.	Id.
19	Juan Borbujo.	Sta. Colomba las Carabias
20	Gregorio Arenas.	Micereces.
21	Juan Carbajo.	Id.
22	Gabriel Donado.	Olmillos.

Electores que han tomado parte, veinte y dos. 22
 Obtuvieron voto:
 D. Pio Crespo, veinte y dos votos. 22
 D. Felipe Jalon, veinte y dos votos. 22

Benavente 24 de Noviembre de 1863.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—El Secretario escrutador, Rafael G. Rubio.—El Secretario escrutador, Tomás Iglesias.—El Secretario escrutador, Carlos Orantos.—El Secretario escrutador, Andrés Pascual.

PARTIDO ELECTORAL DE VILLALPANDO.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la Junta electoral del partido de Villalpando,
 CERTIFICAN: Que los electores que han tomado parte en la votacion de este dia primero de eleccion para el nombramiento de Diputado provincial por este partido, y candidatos que han obtenido votos, son los siguientes:

Número.	Nombres de los electores.	Vecindad.
1	Don Francisco Lopez Asensio.	Villamayor.
2	Juan del Castillo.	Villanueva del Campo.
3	Juan Pernia del Rio.	Castroverde.
4	Angel Polo.	Id.
5	Juan Abad.	Villanueva del Campo.
6	Tirso Martinez.	Valdescorriel.
7	Pedro Juan Medina.	Castroverde.
8	Manuel Canibano Baron.	Villanueva.
9	Manuel Escarda.	Id.
10	Francisco Escarda Ballesteros.	Id.
11	Julian Aguado.	Villamayor.
12	Gerónimo Garcia.	Castroverde.
13	Manuel Estéban Alvarez.	Villamayor.
14	Isidro Lera.	Valdescorriel.
15	Justo Fernandez.	Id.
16	Bernardo Cuesta.	Castroverde.
17	Ramon Canibano.	Id.
18	Agustin Lopez.	Villamayor.
19	Pedro Rodriguez Baron.	Castroverde.
20	Lorenzo Monroy.	Id.
21	José Manjon.	Id.
22	Luis Lopez.	Vega de Villalobos.
23	Manuel Garrote.	Castroverde.

24	Don Fernando Ortiz.	Villafañila.
25	Santiado Bamela.	Castroverde.
26	Roque Gonzalez.	Villanueva.
27	Eusebio Fraile.	Castroverde.
28	José Grajal.	Id.
29	José Porqueras.	Id.
30	Pablo Lopez.	Vega de Villalobos.
31	Francisco Iglesias.	San Estéban del Molar.
32	Nicolás Leon.	Id.
33	Angel Calvo Blanco.	Villamayor.
34	Luis Calvo.	Id.
35	Pascual Abad.	Castroverde.
36	Francisco Garcia Meneses.	Villamayor.
37	Gregorio Fernandez Llamas.	Castroverde.
38	José Gago.	San Martin.
39	Pedro Martinez.	Valdescorriel.
40	Jacinto Avila.	Castroverde.
41	José Fraile Poncela.	Id.
42	Nicasio Andrés.	Villárdiga.
43	Martin Calzada.	Villafañila.
44	Carlos Vidal.	Villárdiga.
45	Gervasio Calzada.	Otero de Sarriegos.
46	Manuel Gago.	Villárdiga.
47	Gerónimo Gago.	Id.
48	Isidro Gangoso.	Cerecinos.
49	Manuel Fernandez.	Castroverde.
50	Rafael Palmero.	Vega.
51	Prudencio Gutierrez.	Villafañila.
52	Juan Bernardino.	Villárdiga.
53	Julian del Teso.	Villafañila.
54	Victorino Travadillo.	Id.
55	Felipe Antonio Vega.	Cerecinos.
56	Manuel Rodriguez Perez.	Id.
57	Basilio Fernandez.	Castroverde.
58	Gerónimo Leon.	Revellinos.
59	Mateo Aguado.	Villamayor.
60	Gregorio Guerra.	Castroverde.
61	José Garcia Valdunquillo.	Id.
62	Baldomero Gangoso.	Cerecinos.
63	Manuel Casado.	Castroverde.
64	Ramon Gallego.	Revellinos.
65	Eustaquio Leon.	Id.
66	Patricio Canton.	San Martin.
67	Santiago Miranda.	Vidayanes.
68	Isidoro Lopez.	Vega de Villalobos.
69	Manuel Oviedo.	Id.
70	Agustin Maroto.	Castroverde.
71	Bernardo Morejon.	Id.
72	Escolástico Garcia.	Vidayanes.
73	Tomás Delgado.	Tapioles.
74	Adriano Polo.	Castroverde.
75	Vicente Uña.	Cerecinos.
76	Bernardo Polo.	Castroverde.
77	Marcelino Leon.	Villafañila.
78	José Alonso.	Castroverde.
79	José Movilla Fernandez.	Cerecinos.
80	Vicente Magdalena.	Id.
81	Pedro Lopez Escudero.	Villalpando.
82	Estéban Martinez Herrero.	Castroverde.
83	Miguel Gago.	San Martin.
84	Diego Cornejo.	Villamayor.
85	Vicente Medina.	Castroverde.
86	Tomás Andrés.	Villarrin.
87	José Gomez.	Id.
88	Manuel Feroso.	Vega de Villalobos.
89	Felipe Miranda.	Villafañila.
90	Tomás Garcia.	Quintanilla del Monte.
91	Matias Arés.	Id.
92	Gerónimo Valdés.	Id.
93	Manuel Bamela.	Castroverde.
94	Julian Salado.	Id.
95	Pablo Rodriguez.	Villamayor.
96	Matias Orduña.	San Martin.
97	Fernando Rodriguez.	Villamayor.
98	Miguel Conejo.	Villalpando.
99	Miguel Diez Conejo.	Villamayor.
100	Felipe Valerio.	Id.
101	Mariano Fernandez Manrique.	Villalobos.
102	José Rodriguez.	Villanueva.
103	Juan Manuel Lopez.	Id.
104	Domingo del Castillo.	Id.
105	Benito Morejon.	Otero de Sarriegos.
106	Manuel Salado.	Castroverde.
107	Gabriel Padierna.	Villanueva.
108	Cirilo Garcia.	Cerecinos.
109	Eusebio Fernandez Salado.	Villafañila.
110	Santiago Rodriguez.	Villamayor.
111	Lorenzo Luna Casado.	Villalpando.
112	Bernardino Vega.	Id.
113	Gregorio Fernandez Charolo.	Id.
114	Ambrosio Cepeda.	Id.
115	Felipe Cepeda.	Id.
116	Alejo Cepeda.	Tapioles.
117	Fausto Torio.	Cerecinos.

118	Don Gabriel Miranda.	Cerecinos.	32
119	Fausto Martinez.	Id.	33
120	Fernando Torio.	Id.	34
121	Eustasio Gonzalez.	Villalpano.	35
122	Ruperto del Teso.	Villafafila.	36
123	Alfonso Leon.	Id.	37
124	Clemente Pelaez.	Quintanilla del Olmo.	38
125	Gerónimo Lopez.	Id.	39
126	Ulpiano Alonso.	Id.	40
127	Francisco Alonso.	Vega de Villalobos.	41
128	Santiago Guerra Rodriguez.	Villalpano.	42
129	Bernardo Gonzalez Redondo.	Id.	43
130	Segundo Fernandez Andrés.	Id.	44
131	Claudio Ortega.	Id.	45
132	Pablo Caramazana.	Id.	46
133	Primitivo Ruiz.	San Martin.	47
134	Simon Gonzalez.	Villalpano.	48
135	Juan Pelaez.	Quintanilla del Olmo.	49
136	José Carricajo.	Villalpano.	50
137	Lino Alaiz.	Id.	51
138	Pellicarpo Treviño.	Id.	52
139	Baltasar Allende.	Id.	53
140	Maximiliano Haro.	Id.	54
141	Anselmo Buron.	Villanueva del Campo.	55
142	Angel Escarda Rodriguez.	Id.	56
143	Miguel Garcia Leon.	Id.	57
144	Leon Nuñez.	Villalpano.	58
145	Mateo Boyano Chamorro.	Id.	59
146	Raimundo Gutierrez.	Id.	60
147	Gregorio Garrido.	Castroverde.	61
148	Eduardo Villagomez.	Villalpano.	62

Han obtenido votos:
D. Jacinto Salado, ciento cuarenta y ocho . . . 148
Total . . . 148

Villalpano 22 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Castorio Palencia Palencia.—Carlos Cepeda, Secretario escrutador.—Ramon del Castillo, Secretario escrutador.—Isidro Cifuentes, Secretario escrutador.—Pedro Manuel de Vega, Secretario escrutador.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la Junta electoral del partido de Villalpano,

CERTIFICAN: Que los electores que han tomado parte en la eleccion de este segundo dia para el nombramiento de un Diputado provincial, y candidatos que han obtenido votos, son los que siguen, con expresion de su domicilio.

Números.	Nombres de los electores.	Vecindad.
1	Don Lorenzo Gomez.	Villafafila.
2	Pedro Manuel de Vega.	Tapiotes.
3	Carlos Cepeda.	Villalpano.
4	Ramon del Castillo.	Villamayor.
5	Ignacio Gonzalez.	Villalpano.
6	Isidro Cifuentes.	Id.
7	Anacleto Chimeno.	Id.
8	Leoncio Estéban Represa.	Villamayor.
9	José Herrero.	Villalpano.
10	Mateo de Prada.	Id.
11	Narciso Rojo.	Quintanilla del Olmo.
12	Mateo Rodriguez.	Villalobos.
13	Pablo Primo.	Villamayor.
14	Higinio Zamora.	Villalpano.
15	Melchor Alonso.	Villalobos.
16	Fernando Delgado.	Revellinos.
17	Carlos Cabezas.	Tapiotes.
18	Mateo Castrillo.	Villalpano.
19	Enrique Moran.	Revellinos.
20	Sebastian Marban.	Id.
21	Francisco Gutierrez.	Villalpano.
22	Agustin Pardo.	Id.
23	Jacinto Lobo.	Villalobos.
24	Juan Tejero.	Id.
25	Francisco Calderon Manrique.	Id.
26	Marcelino Miranda.	Cerecinos.
27	Mateo Mateos Blanco.	Id.
28	Manuel Aliste.	San Agustin.
29	Vicente Miranda.	Vidayanes.
30	Santiago Torio.	Cerecinos.
31	Vicente Estévanéz.	Villanueva.
32	Gaspar Rodriguez.	Id.
33	José Miranda Casado.	Cerecinos.
34	Modesto Tejero.	Villalobos.
35	Manuel Lopez Santervas.	Id.
36	Eugenio Vega.	Id.
37	Tomás Blanco.	Id.

38	Don Natalio Pardo.	Villalpano.
39	Ramon del Corral.	San Martin.
40	Santiago Santos.	Cañizo.
41	Andrés Carnero Gonzalez.	Villalpano.
42	Ramon Lopez Treviño.	Id.
43	José Centeno.	San Miguel del Valle.
44	Alonso Gonzalez.	Id.
45	Juan Palacios Pelaez.	Villalpano.
46	José Fernandez Florez.	Villalobos.
47	Felix Ordás.	Villamayor.
48	Leandro Diez.	Id.
49	Fermin Alvarez.	Villalba.
50	Juan Alvarez.	Id.
51	Gaspar Gomez.	Id.
52	Simon Gutierrez.	Id.
53	Venancio Rodriguez.	Villamayor.
54	José Magri.	Villafafila.
55	Leoncio de Prada Allende.	Villalpano.
56	Enrique Fernandez.	San Estéban.
57	Ezequiel Hidalgo.	Id.
58	Mateo Hernandez.	Villalobos.
59	Agustin Rueda.	Villafafila.
60	Máximo Costilla.	Cerecinos.
61	Manuel Alonso.	Villafafila.
62	Isidoro Costilla.	Id.
63	Francisco de Vega.	Vidayanes.
64	José Joaquin.	Granja de Moreruela.
65	Mar. n Calvo.	Id.
66	Vicente Nogueiras.	Id.
67	Manuel Aparicio.	Villalpano.
68	Pedro Redondo.	Id.
69	Laureano Gomez.	Id.
70	Manuel Cordero.	Manganeses.
71	José de Perdi.	Id.
72	Melchor Alonso.	San Miguel del Valle.
73	Francisco Páino.	Id.
74	Perfecto Salado.	Castroverde.

Han obtenido votos:
D. Jacinto Salado, setenta y cuatro votos. . . 74
Total . . . 74

Villalpano 23 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Casorio Palencia Palencia.—Isidro Cifuentes, Secretario escrutador.—Ramon del Castillo, Secretario escrutador.—Pedro Manuel de Vega, Secretario escrutador.—Carlos Cepeda, Secretario escrutador.

ANONCIOS PARTICULARES.

En el dia 14 del actual Diciembre, de once á doce de su mañana, en el despacho del Procurador D. Antonio José Fernandez, vecino de Zamora, se arrendará á pasto y labor en pública licitacion, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en poder de dicho Señor, la dehesa titulada de Bermillo, situada en término del lugar de Cabañas de Sayago.

Las personas que deseen interesarse en el arriendo, podrán presentarse á hacer proposiciones en el dia, hora y sitio designados, las que serán admitidas siempre que lo verifiquen sujetándose á las condiciones de que serán enterados.

A Amalio Rodriguez y Martin, vecino de esta ciudad de Zamora, se le perdió el dia 27 de Noviembre último su licencia absoluta del ejército, en el tránsito desde la Puerta de la Féria á la calle de San Andrés.

Por lo tanto, se encarga á las personas que tengan en su poder el indicado documento, lo pongan en conocimiento del interesado, que habita en la calle de San Estéban, num. 6.

Por disposicion de D. Gabriel Alonso y hermanos, como dueños del monte de las Matas, sito en término de Fuente el Carnero, se prohíbe cazar en dicha finca. Lo que se hace público para que nadie pueda alegar ignorancia. Moraleja del Vino 2 de Diciembre de 1863.—Gabriel Alonso.

Se subarrienda la dehesa del monte de Castronuevo, á pasto y labor. Las personas que se quieran interesar en dicho arriendo, concurrirán á la casa de dicho monte, los dias 13 y 14 del actual Diciembre, á tratar con el arrendatario Francisco Hernandez Enriquez, vecino de Cerecinos del Carrizal.

El dia 26 del finado Noviembre desapareció del término de Moraleja del Vino una yegua, pelo rojo, edad cerrada, alzada unas siete cuartas, estrella prolongada hasta el labio superior, con dos lunares y dos bullos en los lomos y costillares.

Si alguna persona tiene noticia del paradero de dicha caballeria, lo pondrá en conocimiento de su dueño Vicente Fernandez, vecino de dicho Moraleja.

ZAMORA:—IMPRESA DE IGLESIAS, CALLE DE LA RUA, NUM. 35.